

**23281-2021-04380-OFICIO-17464-2022**

**UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO,
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Santo Domingo, 02 de noviembre del 2022

Señor

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su despacho.-

Quito.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito hacerles llegar mis más sinceros y afectuosos saludos; y, a la vez desearles éxitos en sus delicadas funciones, pasando a continuación exponerle lo siguiente:

En providencia de fecha de septiembre del 2022, las 11h13, el Dr. Pulluquitin Ramón Angel Daniel, Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales de Santo Domingo, ha dispuesto lo siguiente: ^a ¼ En atención al oficio suscrito por la Dra. Ximena Chiriboga Paredes, Secretaria Relatora de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se dispone: A fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 16 de septiembre del 2022, a las 11h19, emitido por la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que dice en su parte pertinente: ^a ¼ .1).- Acorde a lo previsto en el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CORTE CONSTITUCIONAL ADMITIR CONOCER Y RESOLVER LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS DE PROTECCIÓN**; razón por la cual se dispone, previa notificación de las partes, remitir el expediente a la Corte Constitucional, en el término de Ley. 2).- Por cuanto el proceso signado con el No. 23281-2021-04380, ha sido remitido a la Unidad Judicial Penal y Tránsito del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, esta Sala dispone, que por medio de la Actuaría de esta Sala, se oficie a la Unidad Judicial Penal y Tránsito del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para que remita el expediente en mención a la Corte Constitucional, en vista de que ha sido devuelto, con fecha 09 de agosto del 2022 a dicha Unidad dejándose copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para los fines legales consiguientes, señalados en el Art. 62 inciso

cuarto, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional^{1/4}°, por medio de secretaria de este despacho remítase el expediente proceso signado con el No. 23281-2021-04380, a la Corte Constitucional, dejándose copias debidamente certificadas de las piezas procesales pertinentes para los fines legales consiguientes^{1/4}°.

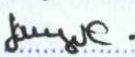
Por el antecedente expuesto, adjunto al presente en original la causa N° 23281-2021-04380 en catorce (14) cuerpos con mil trescientas noventa y cinco fojas (1395).

Sin otro particular que comunicar, me suscribo de usted como su segura servidora.

Muy atentamente


Abg. Jenny Maribel Izurieta Miranda

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL DE SANTO DOMINGO
PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

	SECRETARIA GENERAL DOCUMENTOLOGIA
Recibido el día de nov.	21 NOV 2022
Por	a las 10:00
Anexos	Janny Villegas
	14 cuerpos, 1415 p's
	
	FIRMA RESPONSABLE

CVI → Error de foliación → De p'ja 569 debe a fi 580 - 2 veces.